



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que para **evitar riesgo de incendios** es necesario el **desbroce y la limpieza de elementos vegetales** y restos de escombros y basura, según establece la Ordenanza Municipal de LIMPIEZA DE SOLARES (BOP n.º 36 de 24/02/2016 y la de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su artículo 25 y el artículo 48.3-b) de la Ley de Montes, el cual determina la **obligatoriedad** en cuanto a la **realización de los trabajos de carácter preventivo por parte de los propietarios de los terrenos afectados**.

El propietario de las propiedades objeto de la presente Ordenanza deberá mantener las mismas en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad y, por tanto, procediendo a la limpieza de las mismas, manteniéndolas sin abundante vegetación y evitando que se convierta en pasto, susceptible de originar o propagar incendios. Será obligatorio proceder a una limpieza anual previa al verano de **forma que el solar quede libre de vegetación, forraje y escombros que puedan producir situaciones de peligro de incendio o insalubridad en las épocas de calor**.

En caso de incumplimiento de la obligación especificada en el número anterior, la Policía Local extenderá el oportuno informe, descriptivo de la situación, pudiendo proceder el Ayuntamiento a llevar a cabo por sí mismo, o por contratación con terceros, las medidas u operaciones que fueran precisas. Todos los gastos serán de cuenta de la persona responsable (propietario, promotor, constructor, etc.) y por dicho incumplimiento se impondrá la sanción que determine la actual Ordenanza de Limpieza viaria, o la normativa que la sustituya.

El plazo para realizar estos trabajos será **hasta el 20 de mayo**.

En Valdecaballeros a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo.: Gregorio Rodríguez Dueñas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

